

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL APORTADA POR EL 2º LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 166/2018 PARA LOS SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A.”,

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación en el plazo concedido al efecto.

1	CONTRATAS Y SERVICIOS CAR, S.L.	B80029531
---	---------------------------------	-----------

Los defectos subsanables encontrados en la documentación presentada son los siguientes:

CONTRATAS Y SERVICIOS CAR, S.L.

PRIMERO. - En el apartado 5.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) se dispone lo siguiente:

5.- Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

5.2 Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia económica y financiera, y de solvencia técnica o profesional.

Se deberá entregar un juego en formato papel y un juego en formato digital (doc o pdf) de la documentación referida a la solvencia económica y financiera, y solvencia técnica o profesional.

Defecto: La empresa licitadora ha presentado la documentación únicamente en formato papel.

Subsanación: La empresa licitadora deberá entregar también un juego en formato digital de la documentación relativa a la solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

SEGUNDO. - En el apartado 5.1 A) 1 del Anexo I del PCAP se dispone lo siguiente:

*“Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios **en el ámbito objeto del contrato (“desinsectación, desratización y tratamiento contra avispas y recogida de enjambres de abejas”)** por importe **igual o superior a 30.926,24 €**”.*

Asimismo, en el apartado 5.2 A) 1 del Anexo I del PCAP se indica que el citado requisito se acreditará mediante:

*"Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas **en el ámbito objeto del contrato** ("**desinsectación, desratización y tratamiento contra avispas y recogida de enjambres de abejas**") de conformidad con lo establecido **en el apartado 5.1 A) 1 anterior**".*

Defecto: La empresa licitadora aporta extracto de movimientos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al año 2018, sin tener dicho documento la consideración de declaración responsable.

Subsanación: La empresa licitadora debe presentar **declaración responsable** relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas **en el ámbito objeto del contrato** ("**desinsectación, desratización y tratamiento contra avispas y recogida de enjambres de abejas** ") en la que se incluya un ejercicio con un volumen anual en dicho ámbito, por importe igual o superior a 30.926,24 €.

TERCERO. - En el apartado b) de la Cláusula 11 del PCAP se dispone lo siguiente:

2.- Poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Defecto: La empresa licitadora aporta poder acreditativo de don L.D.C.P mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales. Sin embargo, no aporta la correspondiente fotocopia compulsada del DNI de dicho apoderado.

Subsanación: La empresa licitadora debe presentar fotocopia compulsada del DNI de don L.D.C.P.

CUARTO. – En el apartado 5.1 A) 2 del Anexo I del PCAP se dispone lo siguiente:

5.1 A) Las empresas licitadoras deberán acreditar que reúnen como mínimo por sí mismas los siguientes requisitos de solvencia:

1. *Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los **tres (3) últimos años** anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., (www.madrid.org), con las siguientes unidades mínimas:*
 - *Realización de un total de 200 tratamientos integrales de desinsectación y desratización.*

- Realización de un total de 40 tratamientos contra avispas y recogida de enjambres de abejas.

Asimismo, en el apartado 5.2 A) 2 del Anexo I del PCAP se indica que el citado requisito se acreditará mediante:

*“Para acreditar la realización de servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A. (www.madrid.org), los licitadores deberán presentar **certificados de buena ejecución emitidos por el destinatario de los Servicios, ya sea persona pública o privada**, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, el importe y las características del servicio. Las unidades mínimas requeridas son las referidas en el apartado 5.1 A) 2 anterior.”*

Defecto: La empresa licitadora presenta certificados de buena ejecución en los que refleja los importes facturados por los servicios de “Higienización, Desinfección, Desinsectación y Desratización” realizados para varias empresas en el periodo comprendido entre los años 2013-2015. No obstante, en dichos certificados, no se refleja el número de tratamientos solicitados en el apartado 5.1 A) 2 del Anexo I del PCAP.

Subsanación: La empresa licitadora debe presentar dichos certificados de buena ejecución en los que se refleje el número de tratamientos solicitados en el apartado 5.1 A) 2 anterior:

- 200 tratamientos integrales de desinsectación y desratización.
- 40 tratamientos contra avispas y recogida de enjambres de abejas.

QUINTO. - El apartado 5.1 B) 1 a) del PCAP dispone lo siguiente:

5.1 B) Las empresas licitadoras deberán acreditar que reúnen asimismo los siguientes requisitos de solvencia que podrán integrar en la forma prevista en el artículo 75 de la LCSP (Integración de la solvencia con medios externos). [...]

1. Medios que deben adscribirse a la ejecución del contrato:

- a) Los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal con dedicación parcial al servicio objeto del contrato:
 - Responsable del Servicio: Director Técnico con experiencia mínima de cinco (5) años en servicios análogos a los del contrato. Actuará como interlocutor entre los técnicos de Canal de Isabel II, S.A. Deberá disponer de licenciatura o grado en ciencias químicas, biología, veterinaria o afines. Asimismo, deberá disponer

de carné de aplicador de tratamientos para desinfección, desinsectación y desratización.

Asimismo, el apartado 5.2 B) 1 a) indica que el citado requisito se acreditará mediante:

[...]

- *Responsable del Servicio:*
 - *Fotocopia de la titulación universitaria exigida.*
 - *Fotocopia del carné de aplicador de tratamientos para desinfección, desinsectación y desratización.*
 - *Fotocopia del diploma que acredite la formación en Prevención de Riesgos Laborales.*
 - *Nombramiento para ejercer como Recurso Preventivo o carta de compromiso del licitador de nombramiento en caso de resultar adjudicatario.*

La empresa licitadora oferta 4 Responsables del Servicio, detectándose los siguientes defectos en la documentación acreditativa de cada uno de ellos:

Defecto 1: La empresa licitadora oferta como responsable del servicio al trabajador don S.H.A, pero no presenta:

- Fotocopia del carné de aplicador de tratamientos para desinfección, desinsectación y desratización.
- Fotocopia del diploma que acredite la formación en Prevención de Riesgos Laborales.

Subsanación 1: La empresa licitadora deberá presentar fotocopia de los documentos anteriormente indicados relativos al trabajador don S.H.A, ofertado como responsable del servicio, tal y como se indica en el apartado 5.2.B) 1) a) anteriormente expuesto.

Defecto 2: La empresa licitadora oferta como responsable del servicio al trabajador don L.D.C.P, pero no presenta:

- Fotocopia de la titulación universitaria exigida.
- Fotocopia del diploma que acredite la formación en Prevención de Riesgos Laborales.

Subsanación 2: La empresa licitadora deberá presentar fotocopia de los documentos anteriormente indicados relativos al trabajador don L.D.C.P, ofertado como responsable del servicio, tal y como se indica en el apartado 5.2.B) 1) a) anteriormente expuesto.

Defecto 3: La empresa licitadora oferta como responsable del servicio al trabajador don E.G.G, pero no presenta:

- Fotocopia de la titulación universitaria exigida.

- Presenta fotocopia del diploma que acredita la formación en Prevención de Riesgos Laborales, indicando en dicho certificado un nombre que no es correcto, sin constar además el DNI.

Subsanación 3: La empresa licitadora deberá presentar fotocopia de la titulación universitaria y fotocopia del diploma que acredita la Prevención de Riesgos Laborales con los datos correctos, correspondientes a don E.G.G., ofertado como responsable del servicio, tal y como se indica en el apartado 5.2.B) 1) a) anteriormente expuesto.

Defecto 4: La empresa licitadora oferta como responsable del servicio al trabajador don J.M.C.P, pero no presenta:

- Fotocopia de la titulación universitaria exigida.

- Fotocopia del diploma que acredite la formación en Prevención de Riesgos Laborales.

Subsanación 4: La empresa licitadora deberá presentar fotocopia de los documentos anteriormente indicados relativos al trabajador don J.M.C.P, ofertado como responsable del servicio, tal y como se indica en el apartado 5.2.B) 1) a) anteriormente expuesto.

SEXTO. - El apartado 5.1 B) 1 a) del PCAP dispone lo siguiente:

5.1 B) Las empresas licitadoras deberán acreditar que reúnen asimismo los siguientes requisitos de solvencia que podrán integrar en la forma prevista en el artículo 75 de la LCSP (Integración de la solvencia con medios externos). [...]

1. *Medios que deben adscribirse a la ejecución del contrato:*

a) *Los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal con dedicación parcial al servicio objeto del contrato:*

[...]

o *2 técnicos con cualificación profesional para el control de plagas asignados al servicio, disponiendo de:*

-Carné de aplicador de tratamientos para desinfección, desinsectación y desratización.

-Formación en trabajo en altura o de seguridad vertical.

-Formación en manejo de grúas autopropulsadas o de plataformas elevadoras.

El personal asignado para la prestación del servicio en las instalaciones de Canal de Isabel II, S.A. deberá disponer de la formación en Prevención de Riesgos Laborales para poder ejercer como Recurso Preventivo.

Asimismo, el apartado 5.2 B) 1 a) indica que el citado requisito se acreditará mediante:

[...]

○ *Técnicos:*

- *Fotocopia del certificado de cualificación profesional para el control de plagas.*
- *Carné de aplicador de tratamientos para desinfección, desinsectación y desratización.*
- *Fotocopia del diploma que acredite la formación en trabajos en altura o seguridad vertical.*
- *Fotocopia del diploma que acredite la formación en el manejo de grúas autopropulsadas o de plataformas elevadoras.*
- *Nombramiento para ejercer como Recurso Preventivo o carta de compromiso del licitador de nombramiento en caso de resultar adjudicatario.*

Defecto: La empresa licitadora oferta 4 Técnicos con cualificación profesional para el control de plagas asignados al servicio, don C.P.B, don J.R.L, don D.F.V. y don E.F.L.S, presentando una declaración responsable *“en la que se compromete a justificar en el caso que sea necesario en algún tratamiento de control de plagas, la formación en trabajos en altura o seguridad vertical y el manejo de plataformas elevadoras de los técnicos responsables de dichos tratamientos”*.

No obstante, la empresa licitadora no ha presentado la siguiente documentación acreditativa de los 4 técnicos, tal y como se requiere en el citado apartado del PCAP:

- No aportan fotocopia del diploma que acredite la formación en trabajos en altura o seguridad vertical.
- No aportan fotocopia del diploma que acredite la formación en el manejo de grúas autopropulsadas o de plataformas elevadoras.

Subsanación: La empresa licitadora deberá presentar fotocopia de los documentos anteriormente indicados relativos a los trabajadores don C.P.B, don J.R.L, don D.F.V. y don E.F.L.S, ofertados como Técnicos con cualificación profesional para el control de plagas asignados al servicio, tal y como se indica en el apartado 5.2.B) 1) a) anteriormente expuesto.

SEPTIMO. - El apartado 5.1 B) 1 b) del PCAP dispone lo siguiente:

5.1 B) Las empresas licitadoras deberán acreditar que reúnen asimismo los siguientes requisitos de solvencia que podrán integrar en la forma prevista en el artículo 75 de la LCSP (Integración de la solvencia con medios externos). [...]

1. *Medios que deben adscribirse a la ejecución del contrato:*

- b) *Los licitadores deberán disponer de la maquinaria mínima que se enumera a continuación:*

- *Plataforma elevadora para la ejecución de los trabajos objeto del contrato.*

Asimismo, el apartado 5.2 B) 1 B) indica que el citado requisito se acreditará mediante:

- c) *Declaración responsable en la que el licitador se comprometa a disponer de una plataforma elevadora, con marcado CE y toda la documentación conforme a la normativa vigente, para la ejecución de los trabajos objeto del contrato.*

Defecto: La empresa licitadora presenta una declaración responsable en la que “se compromete a disponer de un andamio, plataforma elevadora (hasta un máximo de 3 actuaciones), con marcado CE y toda la documentación conforme a la normativa vigente, para la ejecución de los trabajos objeto de contrato”.

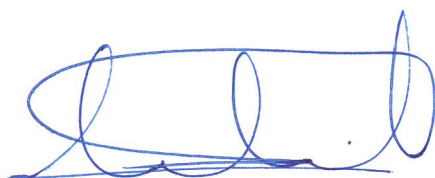
En los pliegos del contrato, no se establece máximo de actuaciones con plataforma elevadora, si estableciéndose que se garantizará que en las instalaciones se mantengan durante todo el periodo del contrato niveles constantes de la no presencia de roedores, insectos, avispas y abajes, **realizando tantos tratamientos como sea necesario.**

Subsanación: La empresa licitadora deberá presentar una declaración responsable en la que se comprometa a disponer de una plataforma elevadora para la realización de tantos tratamientos como sean necesarios durante la duración total del contrato, tal y como disponen los Pliegos de la licitación.

Les recordamos que de conformidad con la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, toda la documentación presentada debe ser original, copia notarial o fotocopia compulsada.

Por favor, presenten la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid** en la Subdirección de Contratación, Calle Santa Engracia, 125. Edif. 9 planta baja, 28003, Madrid. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00

Madrid a 20 de enero de 2020.



La Secretaria de la Mesa de Contratación